

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAavedra, rue d'Hautefeuille, núm. 13.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias), ultramar, and foreign (Extranjero), listing subscription rates per month, quarter, and year.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Cañete para procesar á D. José Nuñez de Haro, Alcalde que fué de Moya, ha consultado lo siguiente:

Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Cuenca denegó la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Cañete para procesar á Don José Nuñez de Haro, Alcalde que fué de Moya: Resulta que con fecha 20 de Agosto de 1839 el citado Alcalde dió aviso al Gobernador de la provincia de que una fuerte riada habia destruido los puentes titulados del Campo, San Sebastián, San Francisco y el de los Carros; y que en su virtud habia dispuesto que se recogiesen las maderas de los mismos, se reconociese el daño causado, y se hiciese constar los medios de facilitar el paso del río, cuya conducta mereció la aprobacion de la Autoridad superior de la provincia: Que el mismo Gobernador en 2 de Noviembre del dicho año mandó que, reunido el Ayuntamiento con igual número de mayores contribuyentes, acordase las obras que se debian efectuar, presupuesto de cada una de ellas, recursos con que podia contarse, y condiciones facultativas y económicas que debian señalarse para la subasta: Que posteriormente en 18 de Marzo de 1860, el Ayuntamiento acordó que, como carga concejil, se reuniese la piedra para hacer el puente del Campo, y que los Regidores invitasen al vecindario: Que en 25 del mismo mes, hallándose reunida la corporacion municipal, manifestó la conformidad de los vecinos en ayudar á la construccion del puente por carga concejil, acordando que al día siguiente se diese principio á la conduccion de piedra, y se procediese á la recaudacion de las cantidades con que los vecinos se proponian contribuir á la ejecucion de la obra, la cual dió un producto de 4.632 rs. 38 cént., habiéndose gastado en la construccion del puente 4.392 rs., lo que se comprueba por los asientos que acerca del particular se conservan en el Archivo del Ayuntamiento de Moya: Que con fecha 21 de Agosto de 1862, el Teniente D. Tomás Montero, habiendo tenido noticia de los hechos que quedan relacionados, y después de cerciorarse de la verdad de ellos por los documentos obrantes en la Municipalidad, procedió á formar diligencias sumarias por conceptuar que el ex-Alcalde D. José Nuñez de Haro era reo del delito que castiga el art. 326 del Código penal:

Que reunida la causa al Juzgado, el Promotor fiscal evacuó dictamen acusando á Nuñez de Haro: 1.º Como autor del abuso de exacciones indebidas, en cuyo sentido el Juez de primera instancia solicitó del Gobernador de la provincia la autorizase para continuar los procedimientos contra el ex-Alcalde, lo cual denegó el Gobernador después de oír al interesado, y de acuerdo con el parecer del Consejo provincial, fundado en que Nuñez de Haro, al ejecutar el hecho de que se trata, fué por la urgencia que habia de facilitar el paso del río, pues que el interés vecinal exigía la pronta habilitacion del puente, sin aguardar la terminacion de los expedientes de obras y arbitrios: 2.º Porque el Ayuntamiento y vecinos eran quienes habian acordado la construccion del puente, habiendo sido voluntariamente ofrecida por los vecinos la prestacion, por más que para la recaudacion se hubiese adoptado la forma de repartimiento: Y 3.º Porque la cuestion previa de exámen de cuentas estaba sin resolver, y esta era de la exclusiva competencia de la Administracion.

Vistos los artículos 326 y 327 del Código penal, por los que se castiga al empleado público que, sin autorizacion competente, impusiere una contribucion ó arbitrio, ó hiciese cualquiera otra exaccion, bien sea con destino al servicio público, ó bien la convierta en provecho propio: Considerando que no cabe calificar de exaccion las cantidades suministradas por los vecinos de Moya para la recomposicion del puente, porque habiéndolo verificado voluntariamente, solo tiene el carácter de una cuestion particular:

Considerando que en todo caso la conducta del Alcalde aparece justificada é inocente, porque consta que la ejecucion de la obra era de indispensable necesidad para satisfacer las generales del pueblo, y porque consta, con todas las formalidades que hay lugar á exigir, el ingreso y la distribucion é inversion de las cantidades recaudadas bajo el expresado concepto y para aquel fin: La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador. Y habiéndose dignado la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1863.

VAARONDE.

Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Aguas.

Ilmo. Sr.: Enterada la REINA (Q. D. G.) del resultado del expediente promovido por D. Esteban Llagunes, al tenor de lo prescrito en la Real orden de 4 de Marzo de 1846, y conformándose con lo propuesto por esa Direccion y por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á dicho interesado para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del río Rialp como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en la partida de Moli Nou, término de Barona de Rialp, provincia de Lérida, debiendo sujetarse á las condiciones siguientes: 1.ª La presa para el nuevo artefacto se establecerá en el sitio de la desembocadura de la acequia de desagüe de otro molino que en la parte superior del río posee el concesionario, y su altura deberá referirse á un punto fijo é invariable del terreno inmediato para que en todo tiempo se pueda comprobar que no ha sido alterada. 2.ª En el punto de toma de la misma presa, ó en otro que fuere más conveniente de la acequia del nuevo molino, se establecerá una compuerta con objeto de que se devuelva al río la cantidad de agua necesaria para el riego que actualmente existe en una hectárea de terreno que pertenece á D. José Girera y D. José Caelles.

3.ª Si por efecto de la toma para el nuevo molino se redujeren las aguas del río hasta el punto que el hilo de las mismas se desvie, abandonando la boquera de la acequia del expresado riego, estará obligado el concesionario á reponer las cosas al sur y estado que tienen en la actualidad. 4.ª El agua que se tome en virtud de esta autorizacion no podrá aplicarse á otros usos que el especial para que se concede. 5.ª Se ejecutarán las obras con arreglo al proyecto aprobado y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia. 6.ª Si el concesionario no hubiese dado principio á las obras en el término de un año, se entenderá caducada esta autorizacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 21 de Abril de 1863, en los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pinar de la ciudad de Barcelona y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Don Simon Singlá con D. Gervasio Rodon sobre pago de maravedis; pendientes ante Nos en virtud de apelacion que este interpuso de la providencia de 23 de Junio de 1860, en que la referida Sala declaró no haber lugar á la admision del recurso de casacion entablado por el mismo: Resultando que en 3 de Noviembre de 1858 pidió Singlá en el expresado Juzgado que se condenara á Rodon al pago de 391 duros y 2 rs., intereses y costas que le debia por razon de la venta de varios trozos de mármol, resumen de una cuenta que presentaba: Resultando que conferido traslado, le evacuó el demandado acompañando otra cuenta, y sosteniendo que según ella solo debia 23 duros y 5 rs., los cuales estaba pronto á pagar, y pidió que se le condenase á Singlá á aceptar dicha cuenta y su saldo, y se le impusiera perpetuo silencio sobre el objeto de su reclamacion y todas las costas y perjuicios: Resultando que seguido el pleito por todos sus trámites, incluso el de prueba, en cuyo término hicieron las partes por testigos y posiciones las que creyeron convenientes, se dió sentencia en 24 de Setiembre de 1859 condenando á Rodon al pago de 376 duros y 2 rs., y á la entrega de ciertos efectos, ó su valor de 45 duros: Resultando que admitida la apelacion que Rodon interpuso, y después de haber expresado agravios, solicitó el mismo en otro escrito que se recibiera el pleito á prueba en la segunda instancia, para que los testigos que presentara declarasen al tenor de ciertos capítulos: Resultando que impugnada esta solicitud por Singlá, fué denegada por auto de 28 de Febrero de 1860, contra el cual no se hizo reclamacion alguna; y previa vista, se dió luego sentencia confirmando la apelada con la variacion que en la misma se indica, de que se entendera condenado Rodon al pago de 374 duros, en lugar de los 376: Resultando que contra este fallo interpuso el D. Gervasio dentro de los 10 días recurso de casacion, fundado en la causa 4.ª del art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil; y que la Sala, por providencia de 23 de Junio, de que apelo el mismo, declaró no haber lugar á admitir dicho recurso en atencion á no haberse reclamado oportunamente la subsanacion de la falta: Resultando que la parte de D. Gervasio Rodon no interpuso reclamacion alguna, á pesar de haber tenido posibilidad de verificarlo, respecto á la unica falta alegada y que supone haber comestado la Sala primera de la Audiencia de Barcelona no accediendo á la solicitud de prueba que formuló en segunda instancia: Y considerando que al denegar la expresada Sala la admision del recurso de que se trata, se ha atendido á lo preceptuado en la segunda parte del art. 1.025 de la citada ley: Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas el auto apelado de 23 de Junio de 1860, y mandamos que se devuelvan los presentes á la Audiencia de Barcelona en la forma ordinaria.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramolino.—Ramon Maria de Arriola.—Juan Martin Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio. Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Ramon Maria de Arriola, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 22 de Abril de 1863.—Gregorio Camilo Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 27 de Mayo próximo tendrá lugar en esta Direccion general, y simultáneamente ante el Superintendente de las minas de Almaden, la segunda subasta para contratar el servicio del hospital de aquel establecimiento durante el corriente año y seis primeros meses de 1864, bajo el tipo máximo admisible de 6 rs. 25 cént., cada estancia, y con sujecion á lo estipulado en el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 3 de Febrero último, y que además se hallará de manifiesto en los puntos del venate. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio del hospital de mineros y minifariers de las minas de Almaden correspondiente al año de 1863 y seis primeros meses de 1864, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... por cada estancia que causen los enfermos, sean de la clase que fueren (expresado por letra). (Domicilio del que suscribe. Fecha y firma.) Madrid 20 de Abril de 1863.—El Director general, José Gener.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Negociado 2.º En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º del Reglamento de 30 de Junio de 1858, se saca á oposicion en la forma precedida en la instrucion de 14 de Abril de 1863, una plaza de Médico de internos que resulta vacante en la Beneficencia provincial de Zaragoza, con el sueldo anual de 5.000 rs. Para ser admitido á concurso se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 25 años de edad cumplidos. 3.º Ser D.ctor ó Licenciado en medicina y cirugía. 4.º Certificacion de buena conducta. Los aspirantes que desearan presentarse por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría del Gobierno de la provincia de Zaragoza en el plazo de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, á fin de firmar las oposiciones y entregar sus solicitudes acompañadas de una relacion de méritos y servicios y de los documentos necesarios para acreditar en debida forma su derecho á tomar parte en el concurso, recibirán los oportunos, y serán igualmente obligados á exhibir ante el Tribunal de cirujia sus títulos originales y un ejemplar de los documentos ántes referidos. Las oposiciones se verificarán en Zaragoza dentro de la segunda quincena del mes de Junio próximo. Los ejercicios serán tres. El primer ejercicio consistirá en una disertacion sobre un punto de medicina de la facultad, que escribirán los opositores en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicacion, y pudiendo consultar los libros que designen y sea posible facilitarles. Para este ejercicio los Jueces, á puerta cerrada y media hora ántes de proceder á laclusion de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales cuantos sean aquellos, y en su presencia las pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesion sacará una papeleta, y sobre el punto que designe disertará, tolos á cuyo fin dará el Secretario del Tribunal á cada opositor una copia rubricada de dicha papeleta, conduciéndolas en seguida á las salas en que hayán de quedar incomunicadas. El mismo Secretario, de acuerdo con el Presidente, les facilitará recado de escribir y los libros que pidieren. Concedido el tiempo del concurso, recogerá las disertaciones, firmadas y cerradas por sus autores, y en seguida las entregará al Presidente. En la sesion pública inmediata, y en las sucesivas si lo exigiere el número de opositores, leerán estos por el orden en que se hallen inscritos en la lista sus respectivas memorias, y las devolverán al Presidente para que, rubricadas por él y por el Secretario, queden unidas al expediente. El segundo ejercicio consistirá en exponer la historia completa de una enfermedad interna. A este fin se dividirán los opositores por medio de la suerte en trineas ó parejas cuando no sea su número divisible por tres. Hecho esto, pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres cédulas correspondientes á otros tantos enfermos de medicina, y el actuante sacará una de ellas en presencia de los opositores, pasando en seguida á examinar, hallándose presentes los Jueces del concurso y los opositores, el enfermo que designe la papeleta, sin prolongar el examen más de media hora. Pasado igual tiempo de incomunicacion, hará el actuante la historia de la enfermedad sin emplear en ello más de una hora, ni tener á la vista escrito ó apuntacion alguna, expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. Cada uno de los contrincantes opondrá luego las objeciones que guste por espacio de un cuarto de hora, ó de media hora si fuere uno solo. Si no hubiere más que un opositor, harán las objeciones los Jueces del concurso. El tercer ejercicio consistirá en ejecutar sobre el cadáver la operacion quirúrgica que designe la suerte, explicando previamente el opositor que método y procedimiento operativo ha creído oportuno seguir, y por que le ha dado la preferencia, las modificaciones que estime conveniente introducir en él, los demás métodos y procedimientos que hubiere podido seguir, los instrumentos que han estado y están más en uso para practicar aquella operacion, y cuanto le ocurra sobre la anatomía propia de la región ó órgano en que se opera. Antes de empezar este ejercicio, se habrá puesto en una urna doble número de papeletas que el de opositores, en cada una de las cuales deberá constar el nombre de una operacion quirúrgica. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Abril de 1863.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Tomás Rodríguez Rubí.

Direccion general de Obras públicas.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de traslacion de la Escuela de Veterinaria, se comprometo á tomar á su cargo la traslacion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de... Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras. (Fecha y firma del proponente).

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones. Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados. DÍOSES DE LEON. 403674 D. Leonardo Martín. 403675 D. Leon Medina. 403676 D. Agustín Francisco Villanueva. 403677 D. Antonio Villahoz. DÍOSES DE LÉRIDA. 403678 D. Antonio Manguillet. DÍOSES DE SEGORBE. 403679 D. Manuel Haedo. DÍOSES DE VALENCIA. 403680 D. Salvador Alonso. 403681 D. Antonio Andres. 403682 D. José Aicari. 403683 D. José Alaga. 403684 D. Ildefonso Alastuey. 403685 D. Ramon Andreu. 403686 D. Vicente Albert. 403687 D. José Azopardo. 403688 D. José Azaña. 403689 D. Joaquin Aguiló. 403690 D. José Andreu. 403691 D. Mariano Borja. 403692 D. Francisco Bellver. 403693 D. Salvador Boudia. Madrid 14 de Abril de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Lascoté.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones. Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados. DÍOSES DE VALENCIA. 403760 El mismo. Madrid 14 de Abril de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Lascoté.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones. Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados. DÍOSES DE LEON. 403694 D. Manuel Espeso. 403695 D. Agustín Jubete. 403696 D. Tomás Antonio Fresno. 403697 D. Pedro Antonio Tejerino. 403698 D. Ramon Zapicho. DÍOSES DE VALENCIA. 403699 D. Manuel Costa. 403700 D. Félix Calatayud. 403701 D. Francisco Javier Calabuig. 403702 D. José Casanova. 403703 D. José Carbó. 403704 D. Pasenal Chinchilla. 403705 D. Juan Cerda. 403706 D. Berolomé Cadró. 403707 D. Juan Bautista Cabanes. 403708 D. Miguel Calabuig. 403709 D. Pascual Calvo. DÍOSES DE ZARAGOZA. 403710 D. Estéban Espin. 403711 D. Pedro Jerez. 403712 D. Fulgencio Sancho. 403713 D. Manuel Jover. DÍOSES DE ORIHUELA. 403714 D. Andrés Rodríguez.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril corriente, esta Direccion general ha señalado el día 22 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de traslacion de la Escuela de Veterinaria desde el local que hoy ocupa en el paso de Recoletos á la casa núm. 13 de la Carrera de San Francisco de esta corte, cuyo presupuesto ascende á 60.993 rs. 96 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, donde se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.005 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vijentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion, siendo la primera mejor para lo menos de 300 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs. Madrid 20 de Abril de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Barrola.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de traslacion de la Escuela de Veterinaria, se comprometo á tomar á su cargo la traslacion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de... Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras. (Fecha y firma del proponente).

Junta de la Deuda pública. Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones. Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados. DÍOSES DE VALENCIA. 403739 D. Salvador Borrás. DÍOSES DE URCEL. 403740 D. Francisco Aury. 403741 D. José Ignacio Domingo. 403742 D. Antonio Gaspa. 403743 D. Ramon Gil. 403744 D. Cayetano Jovellar. 403745 D. José Lombard. 403746 D. José March. 403747 D. José Rius. 403748 D. Pedro Sans. DÍOSES DE ZARAGOZA. 403749 D. Celestino Blasco. 403750 D. Casimiro Val. 403751 D. Pedro Val. CENTROS—GUZBRA. 403752 D. Alfonso Balderrabanx. MARINA. 403753 D. Jeronimo Ocampo. PROVINCIA DE MADRID. 403754 Poñá Josefa y Poñá Maria Mercedes Ortega. 403755 D. Blas Peinador y Píro. 403756 El mismo. 403757 El mismo. 403758 El mismo. DÍOSES DE TORTOSA. 403759 D. José Lopez y Barra. 403760 El mismo. Madrid 14 de Abril de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Lascoté.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones. Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados. DÍOSES DE VALENCIA. 403761 D. Antonio Biescas. DÍOSES DE MÁLAGA. 403762 D. José Garcia Peralta. 403763 D. Antonio Ruiz. 403764 D. José Rodriguez Vegaro. DÍOSES DE SEVILLA. 403765 D. Pedro Arias Espinosa. DÍOSES DE VALENCIA. 403766 P. Juan Arguedas. 403767 D. Ignacio Albinaua. 403768 D. Francisco Ascunir. 403769 D. Gaspar Amellia. 403770 D. Mateo Alex. 403771 D. Francisco Abargues. 403772 D. Jaime Antequera. 403773 D. José Bellver. DÍOSES DE ZARAGOZA. 403774 D. Antonio Royo. 403775 D. Mariano Roche. Madrid 14 de Abril de 1863.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Director general, Presidente, Lascoté.

Secretaria.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante por renuncia del que le servía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Mojar, dotada con el sueldo anual de 3.300 rs., pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigrán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publica por tercera vez el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas, en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858. Madrid 20 de Abril de 1863.—Duque de Sesto. 2040—1

Se halla vacante por renuncia del que le servía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gargantilla, dotada con el sueldo anual de 1.000 rs., pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigrán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un

Número de salida de las liquidaciones.

Table listing names and liquidation numbers for various dioceses: DÍOSES DE VALENCIA, DÍOSES DE ZARAGOZA, DÍOSES DE LEON, DÍOSES DE ORIHUELA, DÍOSES DE TORTOSA, DÍOSES DE JUCA, DÍOSES DE MÁLAGA, DÍOSES DE SEVILLA, DÍOSES DE VALENCIA.

Nombres de los interesados.

Table listing names of interested parties corresponding to the liquidation numbers in the previous table.

BOLETIN SABADO

que empezará a contarse desde el día que se p... por tercera vez el presente anuncio en este periódico oficial...

Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

El día 4 del mes de Mayo próximo, á las dos de la tarde, se celebrará en pliegos cerrados en el local que el Consejo celebra sus sesiones, plaza del Progreso, número 2...

1.º Se dará principio á la hora señalada por la lectura de este anuncio, prevenciones y pliego de condiciones que se ha de sujetar al contrato... y terminada que sea, podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les oreclean...

2.º Acto continuo, y por espacio de media hora, se podrán entregar al Presidente los pliegos cerrados con proposiciones... y si fueren las de más de uno, se admitirán como un solo pliego...

3.º El Presidente abrirá los pliegos presentados, todos los que serán leídos en alta voz por el Secretario, desechándose en el acto los que no vayan acompañados de la carta de pago de que habla la prevención siguiente... y todos los que no se ajusten al modelo que se acompaña...

4.º Las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autorías haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.000 reales vellón en metálico... y en la que se acredite que el licitador es dueño de los terrenos que se licitan...

5.º Después de la lectura de todas las proposiciones, se declarará por el Sr. Presidente la que fuere la de más ventajas devolviéndole la fianza y demás licitadores y extendiéndose acta formal, autorizada por el Secretario... y si no se hiciera, se tendrá por desierta la proposición...

6.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, aprehendiéndose antes por tres veces... y si no se hiciera, se tendrá por desierta la proposición...

7.º Para prevenir la duda que podría ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales, antes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten se pondrán en una caja tantas bolas numeradas cuantas sean los concurrentes... y la que saliere cada uno de estos por sí mismo, designará su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta...

8.º No tendrá, sin embargo, validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobación de S. M., en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura... y lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

referido tuvo y se cumplió ordinario del ejército y de la reserva del corriente año; y estando desempeñadas con oportunidad, en defecto del mismo, en las personas de sus interesados más inmediatos...

Aldaldia constitucional de Villanueva de Alcardete. Por defuncion del Facultativo titular de esta villa y con la competente autorizacion superior, el Ayuntamiento de la misma ha creado dos plazas de la ciencia de cirujano, una de Médico-cirujano y otra de Cirujano, la primera con la dotacion de 12.000 rs. anuales y la segunda con la de 4.000...

Audiencia de Sevilla. PROVINIA DE COORDINA. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL DUQUE. Extracto de las inscripciones de defunciones que con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1862 se encuentran en este Registro pertenecientes á la villa de Hinojosa (1).

Tomás Moreno y José Aranda, un cuarto de tierra de cabida de 8 celemines, situado del barrio de San Bartolomé, y un terreno de cabida de 4 celemines, situado del barrio de San Bartolomé...

D. Manuel Moreno y Manuel Lopez, 6 fanegas de tierra en el Villar de Ongría, y un terreno de cabida de 6 celemines, situado del barrio de San Bartolomé, y un terreno de cabida de 4 celemines, situado del barrio de San Bartolomé...

Inspeccion permanente de las obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre. Autorizada esta Inspeccion, juntamente con la direccion é intervencion de las mismas, por Real orden de 31 de Marzo de 1863, para admitir proposiciones para construir y colocar los aparatos necesarios para la terminacion del taller de laminacion y apartado, los cuales consisten en un generador de vapor de cinco caballos de fuerza, una prensa hidráulica de 2.500 kilogramos de presión, una caldera de doble fondo para disolver sulfatos, una cámara de plomo para el aprovechamiento del ácido sulfúrico que resalte, compuesto de calera, alambicque y sus accesorios, cuyo presupuesto asciende á 41.300 reales 76 céntimos...

Gobierno de la provincia de Zamora. Seccion de Fomento.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por acuerdo de 13 del actual, este Gobierno ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de un trozo del camino vecinal de esta ciudad á Villalpando, al sitio denominado Toldano, en la jurisdiccion de Molacillos, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de rs. 90.244,33.

Alcaldia constitucional de Monzon. No habiendo podido conseguirse la concurrencia ante el Ayuntamiento de la villa de Monzon, en la provincia de Huesca, ni ante el Excmo. Consejo provincial, á hacer la entrega en caja de los quintos que le corresponden por su parte á aquella corporacion, del mozo Ramon Laplana y Lacabra, natural de dicha villa, braceador del campo, soltero é hijo de José y de Ramona, y de padres, declarado soldado, aunque con pretecha, por el

D. José Antonio de Solo y Doña Petra Lozano y la viuda de Juan Palomo, 3 fanegas de tierra poco más ó menos, sitio que llaman de Navarros. Doña Josefa Romero, viuda de Antonio Conde, y Bartolomé Fernandez, una fanega y 3 celemines, sitio de las Plazuelas. José, José y Luján y Tiburcia Arriero Caballero y Don Andrés Alguva y Luna, una suerte de viña de cabida de una fanega y 9 celemines, sitio de las piedras de Morales...

Doña Juana Lozano, viuda de Antonio Barona, y Matilde Barbero, una haza de tierra situada en la Cruz de la media legua, sin expresar su sitio. Pedro Parra Delgado y Mateo Leal Sanchez, una fanega de tierra, sitio de la cañada del Pilar. Ramon Caballero y Antonio Sanchez Baquero, una fanega y 2 celemines, sitio de los Lentejares. Manuel Romero y José Bernabé Sanchez Romero, una fanega de tierra...

Doña Juana Lozano, viuda de Antonio Barona, y Matilde Barbero, una haza de tierra situada en la Cruz de la media legua, sin expresar su sitio. Pedro Parra Delgado y Mateo Leal Sanchez, una fanega de tierra, sitio de la cañada del Pilar. Ramon Caballero y Antonio Sanchez Baquero, una fanega y 2 celemines, sitio de los Lentejares. Manuel Romero y José Bernabé Sanchez Romero, una fanega de tierra...

Perfecto Murrillo y Francisco Fernandez Plaza, 3 fanegas de tierra, sitio de la dehesa boyal. Antonia Murrillo, viuda de Manuel Caballero Gil y Doña Josefina Pedraja, viuda de D. Gregorio Torrico, 6 fanegas y 4 celemines en la haza de San Bartolomé. Manuel Barba y D. Francisco Maria Bueno, 12 fanegas de tierra al sitio del Duracillo. Francisco Sanchez y Josefina Machado, su mujer, Elias José Molero y D. Gaspar Lopez, 3 fanegas de tierra en la haza de Santo Domingo...

D. Antonio de la Calzadilla, viuda de D. Francisco Aparicio y Victor Ropero, 5 fanegas de tierra en la haza de San Bartolomé. José Carracedo y su mujer Manuela Amor, María Purificacion Gonzalez, viuda de Mariano de Soto, y Juan y José Amor Sanchez y Tomás Gonzalez, Sebastian Moreno y Francisca Delgado, viuda de Francisco Moreno, 10 celemines y 40 cuartillos en la Cerca de la Pedrosca. Manuel Barbero y D. Francisco Maria Vizanzo, 4 fanegas de tierra al sitio de la Padalera y Laguna de los Conejos. José Barba Romero y Francisco Murrillo, 2 fanegas y 10 celemines, sitio de la Laguna Lobera...

D. Francisco Muñoz y Francisco Fernandez Plaza, una suerte de tierra de 3 fanegas, parte de ella plantada de vides en los Jarales y sitio de la cañada de Corrales. José Ruiz de Viana y Francisco Fernandez Plaza, una haza de 2 fanegas, sitio de la Zapatera. Manuel Delgado y su mujer Jacinta de la Fuente y Lucía de la Fuente, mayor de edad, y Manuel Lopez Gil, una suerte de tierra de fanega y media al sitio de San Gregorio. D. Félix Hidalgo Fernandez y Antonio Revalente, una suerte de 20 fanegas y media de tierra en el sitio del cerro Mercurio. Juan Revalente y Bartolomé Jurado, una haza de 2 fanegas de tierra al Villar de Ongría...

Diego Murrillo y José Perez, media fanega de tierra al sitio de Pata Honda. Antonia Gonzalez, viuda de Luis Marquez y Gumersindo Mata, 2 celemines y 3 cuartillos de tierra en la cerca del padre Bincon. Francisco Murrillo Sanchez y su mujer María Herrador y Francisco Baños Huertas, una suerte de tierra de cabida de 2 celemines y medio. Francisco Gonzalez é Inés Diaz Murrillo, una haza de tierra de cabida de 4 fanegas, sitio de la Fuente del Fraile. José Ruiz de Viana é Inés Diaz Murrillo, 4 fanegas de tierra en el sitio de la Fuente del Fraile. Blas Baños, Pedro y Francisco Aranda Jurado y Vicente Barbero, una fanega y 2 celemines, la mayor parte plantada de vides, en la haza de Santo Domingo. Francisco Sanchez Jurado y su mujer Josefina Machado y Bartolomé Jurado, una fanega de tierra en la dehesa boyal. Juan Revalente Jurado y D. José Moreno, Presbitero, una fanega de tierra al sitio de la Chacra. Antonio Morano y su mujer Manuela Agredano, este no se pone. Manuel Tocados y Felipe Fernandez Ledesma, 2 fanegas y 4 celemines de tierra en el sitio de la Torre Lengua. Diego Murrillo y José Perez, media fanega de tierra al sitio de Pata Honda...

Francisco Murrillo y Catalina Carrasco Ramos, su mujer, Pedro Herrera, y tambien la suya, María San Diego Carracedo Ramos y José Carracedo Ramos, una casa en la calle San Juan. José Morales Martinez y Manuela Avila, su mujer, é Isidro Romero, una casa en la calle Huertas. Domingo Perez y su mujer Juana Zamora, José Perez Toledano, y su mujer María Romero, y Josefina Miranda, una casa en la calle Tercera. Juan Navarro Sanchez é Isabel Sandoval, viuda de Rafael Moreno, una casa pequeña y sin corral en la calle Polanco. Francisco Lora y Teodoro Murrillo, una casa en la calle Tintes. Miguel Ramos, Presbitero, y Domingo Marquina, una casa en la calle Omedo. María Olvera Gonzalez y Fernando Molero, una casa en la calle San Juan. María Luna, viuda de Valerio Caballero, y Felipe Marquez, una casa en la calle de Hombres Pintados. Bartolomé Jurado, una casa en la calle Omedo. Manuel Murrillo Cañas de Oro y Pedro Torrico Villarreal, una casa en la Plaza. Manuel Romero y Pedro Gonzalez, una casa en la calle Olleros. Bartolomé Jurado y Manuel Romero, una casa en la calle Olleros. Diego Murrillo Novyo y D. Antonio Ropero, una casa en la calle San Blas. Juan Mayo Castillejos y Miguel Castillejos, un pedazo de corral, hornos y portal en la calle Malara. Tomás Moreno Delgado y Antonio Murrillo, una casa en la calle Olleros. Francisco Morales Calzadilla y Pedro Perez Sandoval, una casa en la calle Olleros. Leoncio, Telesforo y Josefina Gordillo con Jerónimo Gordillo y Antonio Leal Gonzalez, una casa en los Caños Verdes. D. Diego Parra Sanchez y Miguel Marquina, una casa en la calle Tintes. Feliciano María y Valeria Aranda, una casa en la calle Costanilla. Francisco María de la O y su mujer María Torres, Sebastian y Serapia, una casa en la calle Traileja. José Gil y su mujer Tomasa Barea y Luis Murrillo Cañas de Oro, una casa en la calle Valverdejo. Juliana de las Casas, viuda de Bartolomé Barbero y Luciano Gonzalez, una casa en la calle Cárcel.

rentina Amor Gonzalez y José Perez Toledano, una fanega y 9 celemines en la dehesa boyal. Manuel Ruiz Maya y Gaspar Lopez, 3 fanegas de tierra en el Villar de Ongría. Sebastian Sanchez Pozo y Antonio Ramos Huertas, 6 fanegas de tierra en los Baldíos. D. Juan Calzadilla y Juvio y Pablo Luna Martinez, 2 fanegas de tierra en la haza de Santa Brigida. Manuel Ruiz Maya y Gaspar Lopez, 3 fanegas de tierra en las piedras de Villaseca. José Barba Romero y Francisco Maya Morano, 2 fanegas de tierra poco más ó menos en la haza de Santo Domingo. Francisco Murrillo Sanchez y su mujer María Herrador Monje y Julian Luque Morano, 2 fanegas de tierra en el Villar de Ongría. Antonio Aguilera y Miguel Perez, 9 celemines poco más ó menos en la haza de Santo Domingo. Eusebio Gordillo y María Cruz Moreno, su mujer, y Bartolomé Moreno Garzo, 6 fanegas de tierra en la Patulera. Juan Muñoz y su mujer María Fernandez del Olmo y José Marquez Pastor, fanega y media de tierra en el camino de Belalcazar. Pedro Tena Luna y Juan Antonio Ramos, una fanega de tierra en la huerta de la Josefita. D. Pedro Ignacio Cuadrado y D. Diego Parra Sanchez, 14 fanegas de tierra en la haza de Santa Brigida. Manuel Agredano Maya y Antonio Delgado Maya, y Juan Matias Ramirez Murrillo y D. Andrés Alguva Luna, 8 fanegas y 9 celemines en la haza de Santo Domingo. José Sanchez Navarro y Juan Gil Gordillo, una fanega y tres celemines en la haza de Santa Brigida. Agustín Lujan Dorado y D. Diego Parra Sanchez, 2 fanegas plantadas de vides sitio del arroyo del Calche. Juan Aranda Agredano y Juan Herrador, una fanega de tierra plantada de vides sitio de los Baldíos. Juan Torrico Trapero y Mateo Torrico Barbero, una fanega de tierra sitio de la Gaztana. Hildebrando de Vera, Candelaria Henestrosa, su mujer, Miguel y Francisco Gil, mitad de una casa de morada y mitad pan en la calle Tintes. Antonio Aguilera y Josefina Aguilera, media casa de morada en la calle Malava. Manuel Esquinas y su mujer María Herrero y Fernando Herreru, dos partes de casa en la calle Torrecilla. Juan Montero y Sebastian Motos, una casa en la calle Valverdejo. Miguel Orellana y su mujer Francisca Murrillo y Antonia Murrillo y Manuel Escrivano, una casa en la calle Hombres Pintados. Juan Torrico y Juan Muñoz, una casa en la calle Tercera. Andrés, Frigo y Cándido Lopez y María García, viuda de Bernabé Sandoval, una casa en la calle Malava. Alfonso Barbacho y Juan Nogales, la mitad de un pajaro en la calle Mesones. Alejandro Parra y Miguel Tieña y Valerio Marquez, una casa de morada en la calle Calvario. Sebastian Fernandez Rodriguez y Juan Cerradedo, una casa de morada en la calle San Blas. Francisco Sandoval é Isidro Ramos, unas casas solas en los Caños Verdes. Andrés Fernandez Maya y Antonio de los Santos, una casa en la calle Tejera. D. Domingo Ibañez del Peñon y Doña Manuela Carrillo, su mujer, y D. Francisco de Paula Carrillo, una casa en la calle Ollmedo. Miguel Gonzalez y Manuel Marquez, una casa en la calle San Sebastian. Juan Morano, viuda de José Barbacho, y Manuel Murrillo Barba, una casa en la calle San Isidro. Julian Perez, viuda de Alfonso Murrillo y D. Diego Parra Sanchez, Pedro Gordillo y Manuela Gordillo, viuda de José Gil, una casa en la calle Tintes. María Morales, viuda de Pedro Ruiz y Miguel Barbero, en representación de su hijo José, y D. Antonio Parra Conde, parte del corral de la casa. José Murrillo Muñoz y Gaspar Lopez, una casa en la calle Malava. Gaspar, Lucas, Antonio y Manuela Lopez, José Calzadilla Narvaez y Ana Lopez y José Murrillo Muñoz, una casa en la calle Valverdejo. Manuel Coronado y José Amor, una casa en la calle Avionera. José Amor y Miguel Ramos, una casa en la calle Costanilla. María Tena, viuda de Manuel Tena y Gumersindo Jurado, una casa en la plazuela Campanera. Miguel Gonzalez y Lucas Lopez, una casa en el sitio de San Diego. Lucas Lopez y su mujer María Reyes Fernandez y Pedro Luna Morano, una casa en la calle Plaza. Margarita Gonzalez, viuda de Antonio García y Pedro Perez Machado, una casa en la calle Malava. María Morales, viuda de Pedro Ruiz y Pedro Gonzalez Sanchez, media casa en la calle Malava. Catalina Horticorno, viuda de Juan Matias Ramirez y Pablo Esquinas, una casa en la calle Olleros. Juan y Francisco Ramirez, Alfonso Villarreal y su mujer Ana Ramirez y Jeronima Marquez Moreno, una casa en la calle Villalba. Blas Ramos y Fernando Ramos, 2 terceras partes de casa en la calle Villena. D. Antonio Ja de Soto y Doña Petra Barona Lozano y D. José Henestrosa, media casa en la calle Llana. Juan Nogales y Dionisio Barbacho, una casa en la calle Torrecilla. Tomás Mariquez y Bartolomé Mateos, una casa en la calle San Gregorio. José Diaz y su mujer Manuela Esquinas y Antonio Fernandez Marquez, una casa en la Plaza de San Gregorio. Francisco Murrillo y Catalina Carrasco Ramos, su mujer, Pedro Herrera, y tambien la suya, María San Diego Carracedo Ramos y José Carracedo Ramos, una casa en la calle San Juan. José Morales Martinez y Manuela Avila, su mujer, é Isidro Romero, una casa en la calle Huertas. Domingo Perez y su mujer Juana Zamora, José Perez Toledano, y su mujer María Romero, y Josefina Miranda, una casa en la calle Tercera. Juan Navarro Sanchez é Isabel Sandoval, viuda de Rafael Moreno, una casa pequeña y sin corral en la calle Polanco. Francisco Lora y Teodoro Murrillo, una casa en la calle Tintes. Miguel Ramos, Presbitero, y Domingo Marquina, una casa en la calle Omedo. María Olvera Gonzalez y Fernando Molero, una casa en la calle San Juan. María Luna, viuda de Valerio Caballero, y Felipe Marquez, una casa en la calle de Hombres Pintados. Bartolomé Jurado, una casa en la calle Omedo. Manuel Murrillo Cañas de Oro y Pedro Torrico Villarreal, una casa en la Plaza. Manuel Romero y Pedro Gonzalez, una casa en la calle Olleros. Bartolomé Jurado y Manuel Romero, una casa en la calle Olleros. Diego Murrillo Novyo y D. Antonio Ropero, una casa en la calle San Blas. Juan Mayo Castillejos y Miguel Castillejos, un pedazo de corral, hornos y portal en la calle Malara. Tomás Moreno Delgado y Antonio Murrillo, una casa en la calle Olleros. Francisco Morales Calzadilla y Pedro Perez Sandoval, una casa en la calle Olleros. Leoncio, Telesforo y Josefina Gordillo con Jerónimo Gordillo y Antonio Leal Gonzalez, una casa en los Caños Verdes. D. Diego Parra Sanchez y Miguel Marquina, una casa en la calle Tintes. Feliciano María y Valeria Aranda, una casa en la calle Costanilla. Francisco María de la O y su mujer María Torres, Sebastian y Serapia, una casa en la calle Traileja. José Gil y su mujer Tomasa Barea y Luis Murrillo Cañas de Oro, una casa en la calle Valverdejo. Juliana de las Casas, viuda de Bartolomé Barbero y Luciano Gonzalez, una casa en la calle Cárcel.

Juan Caro Ruiz y Miguel Rubio Moreno, una casa en la calle del Pino. Juan Nuñez, Miguel Moyano y Francisca Nuñez, su mujer, y Diego Torrico, una casa en el barrio de San Sebastian. Josefa Romero, viuda de Fernando Sanchez, y Miguel Gomez Rubio, una casa en la portada de Belalcazar. Bartolomé Mateos Meloso y Nicolás Marmolejo, una casa en la Portada de San Gregorio. José Alvarez y Jacinto Limenez, una casa en la Costanilla. Manuel Calzadilla y Bartolomé Meloso, una casa en la calle Polanco. Fernando de Perea Caballero y su mujer Isabel Mata y Sebastian Fernandez, una casa en la calle Cárcel. Andrés Maya y Blas Pozo, una casa en la calle Malara. Miguel Gonzalez y Miguel Moyano, una casa barrio de San Sebastian. Manuel Leal Carrasco y Josefa Belasco, viuda de Gabriel Aranda, un cuarto pequeño de casa en la calle de Doña Juana. María Barbacho y Miguel Gonzalez, un pajaro en la calle de la Limosna. D. Pedro Mancho, como apoderado de Doña Encarnación de Caso, y Manuel Lopez, una casa en la calle Tintes. Sinfonoso Matos Meloso y su hermano Juan, media casa en la calle Ollmedo. Antonia Molliz Tamara, viuda de Pedro Cambren, y José Sanchez Ruiz, una cuarta parte de casa en la calle Calvario. José Aranda Murrillo y Bernardino Nuñez, una casa en la calle de Aviones. Josefa Aguilera, viuda de Francisco Romero, y Feliciano Ruiz, una casa de morada en la calle Malara. Manuel Sanchez y su mujer Manuela Herrador, Tomás Torrico y su mujer María Murrillo, viuda de Antonio Brabo, y Anastasio Mellado, una casa en la calle Nueva. José Sanchez Ruiz y María Valors, su mujer, y Ramon Expósito, una casa en la Portada de San Gregorio. Manuel Nogales y Juan Flores Camanillas, una casa en la calle Nueva. D. Enrique Lasus Font y Pedro Muñoz Sanchez, una casa-solar en la calle del Pozo Nuevo. Antonio Cano Muñoz y Francisco Muñoz, una suerte de tierra de una fanega y 5 celemines y un cuartillo sito de la Cañada del Villar. Bartolomé y Manuel Sanchez del Prado, Juan Monge, y José Sanchez del Prado y Antonio Arrellano, una casa en la calle Alcudia. Juan Antonio y Alfonso Agudo, Antonio Santos Gonzalez y su mujer María Agudo y José Agudo, una casa en la calle Malara. José Morano, como fideicomisario de Angela Roque, y Ana Romero, una casa en la calle San Isidro. Francisco Moreno, viuda de Juan Barbacho é Isabel Gonzalez, viuda de Antonio Moreno, una casa en la calle Malara. Juan y Pablo Marmolejo, Bartolomé Cáceres y su mujer Paula Marmolejo; Francisco Cambren y la suya María Marmolejo, y Manuel Jurado, cinco partes de casa en la calle Valverdejo. José Fernandez Velasco y Bartolomé Sanchez, una casa en la calle Sevilla. Tomás Vique y D. Antonio Aparicio y Santos, una casa en los Caños Verdes. Joaquín Bárcenas y Agudo y Vicente Barquera, una casa en la calle Malara. María Morales, viuda de Gabriel Garcia y Basilio Flores Garcia, una casa en la calle Malava. Gregorio Almansa y su mujer Benita Murrillo y Antonio Ruiz Murrillo, una casa en la calle Corredora. Paula Barroja, viuda de José Garcia, y Alfonso Barbero Rayo, una casa en la calle Polanco. Nazaria del Carmen Moyano, viuda de Antonio Gomez, y José Haverro Caballero, una casa en la plazuela de Olleros. Luciano Gordillo y su mujer Catalina Delgado y Alfonso Nogueru, 5 octavas partes de una casa en la calle Corredora. Andrés Rojas, Cayetano y Fernando Moreno, una casa en la calle Olleros. Tomás Mariquez y Bartolomé Torrico, una parte de casa en la calle Moñjas. Angel Gonzalez y su mujer Petra Sanchez Aparca, Andrés Toledano y la suya Nicolasa Sanchez Aranda, y María Jorgonja Aranda y Juan Sanchez Aranda, 3 terceras partes de casa en la calle Olleros. Antonio Luna Barbaño y Timoteo Leal Lopez, una casa de morada en la calle Reinas. Francisco Gil García y Josefina Castillejos y Antonio Luna Barbaño, una casa sita en la calle Puentezuela. D. Miguel Ramos, Presbitero, y Pablo Ramos, una casa en el calle Ollmedo. Antonio Fernandez Manuella y Rafael Sanchez Gomez, una casa de morada en la calle Reinas. Victoria Garcia y Manuel Aranda Fernandez, 3 quintas partes de una casa en el calle del Mole. Juan Moreno y Agueda Rojas, su mujer, y José Perez Rodriguez, media casa en la calle Olleros. Fernando Moreno Ortigosa y José Perez Rodriguez, la mitad de morada casa en la calle Olleros. Andrés Murrillo Parra, José Granados Cambren, una casa en la calle Alcudia. Martín y Manuel Barroja, Angel Montenegro y su mujer Antonia Barroja y Antonia Perea, una casa en la calle Cárcel. Alfonso Lopez y Aurelio Gordillo, una casa en la calle Polanco. Alfonso Nogueru y Alfonso Lopez, una casa en la calle Calvario. Petra Tocados, Antonio Murrillo y su mujer Josefina Romero Perez, José Alcudia Tocados, Juan Lopez, Elias Molero, en nombre de sus hijos José, Antonio, Francisco y José Marquez Pastor, una casa en la calle Mesones. Francisco Granados Madraño y Alfonso Cambren, su mujer, y Alfonso Sanchez Rojas, un cuarto de casa en la calle Torrecilla. María García, viuda Juan Basco Parra y Miguel Blasco y Alfonso Nogueru, una casa en la calle Doña Juana. José Fernandez Alcudia y D. Lorenzo Aranda, una casa en la calle de San Juan. Alfonso y Matias Molero Moyano y Fernando Moreno, una casa en la calle Reinas. María Arrellano, viuda de Isidro Romero, y Arcadio Tuyres, viuda de Juan Gomez Leal, una casa en la calle Huertas. D. Juan Genara y Juan Amor del Castillo, José Amor Sanchez y Juan Ramirez Sanchez, una casa en la calle Riscuillo. Feijun Aranda y Manuel Sevilla, una casa en la calle Cárcel. Manuel de Molina, Pablo Guerra, Antonio Montero, como marido de Antonia Capilla por hallarse este enfermo, Pablo Capilla y Rafael Sereña y Francisco Capilla, una casa en la calle Nueva. Francisco Murrillo y su mujer María Barbacho y Miguel Delgado, media casa en la calle Torrecilla. Aurelio Gordillo y su mujer María Cruz Moreno y Francisco Tamargal y la suya Catalina Castillejos, una casa en la calle Puentezuela. Diego, Julian y Manuel Leal y Alfonso Sanchez y su mujer Antonia Leal, y Francisco Perez María, una casa en el callejon de las Bolsas. Juan Herrador y Manuel García, una casa en la plazuela de San Sebastian. Manuel Herrador y Juan Gonzalez, una casa en el barrio de San Sebastian. D. Luciano Bisca Parra y Juan Ropero Gil, una casa en la calle San Diego. Manuela Rodriguez, viuda de Pedro García, y Matias Molero, una casa en la calle Corredora. Dionisio Nogueru y Antonio Diaz, una parte de casa en la calle Corredora. José Sanchez y José Parra y Valerio Montenegro, dos terceras partes de casa en la calle Torrecilla. Andres Moreno y su mujer Josefina Castillejos y Juan Clarys, una casa en la calle Calvario. Doña Josefina Pozuelo y D. Manuel Ruiz, una casa en la calle Córdoba. Juan de los Santos, con poder de su hermano, y Mariana Vique, una casa en la calle Valverdejo. Antonio Sanchez Murrillo y Antonio Caballero Murrillo y sus mujeres María Perez y Josefina Romero y Ferrn Gil Cervo, cinco octavas partes de una casa en la calle Torrecilla. José Cambren Torrico y Manuela Fernandez, una casa en la calle Tejera. Juan Molina y Diego Moreno Velasco, una casa en la calle de San Gregorio. Antonio Aranda Tocados y Ana Bravo Guerra, su mujer, y Santiago Cambren de la Cruz, una tercera parte de casa en el Pozo Nuevo. María Paula Sanchez, viuda de Agustín Obrero y Victor Obrero Sanchez, una casa en la calle Reinas. José Diaz Gonzalez y José Diaz Cambren, una casa de morada en la calle Olleros. Miguel y Juan Alcalde, Francisco y José Aranda y Francisco Murrillo, una casa en la calle del Pino. D. Manuel Lozano Sanchez, Doña Gabriela Lozano, su mujer, Josefina Lozano y D. Juan Manuel Castañeda, Presbitero, una casa en la calle Corredora. José Obrero y José Diaz Gonzalez, una casa en la calle Sevilla.

(1) Véanse las Gacetas de 17, 18, 19, 22, 23 y 24 del actual.

beral y conservadora, allí estará yo siempre, debajo de esa bandera se encontrará en todas las ocasiones, lo mismo hoy que en las difíciles circunstancias en que pronunció las palabras á que se ha referido el Sr. Uhagon. Nada podía estar más lejos de mí que hacer en este momento un discurso; el Congreso comprenderá que solo por dignidad he podido tomar hoy la palabra después de haber callado tanto tiempo: el Congreso comprenderá que no he podido explicar mis ideas en estas breves palabras, y que con ellas no he tratado de crear ningún obstáculo á lo que necesita el país, que son transacciones, pero transacciones que se puedan realizar, que no se enquieren en abstracciones imposibles.

El Sr. **ABADES:** Todos los Sres. Diputados habrán oído decir que esa última hora á que ha aludido el señor Santana se había escrito por una persona muy allegada al General O'Donnell; yo no podía creer que esa alusión se pudiera dirigir á mí persona; pero la alusión tomó cuerpo, y hasta se citó mi nombre. Entonces recurrí á mis amigos, y estos me aconsejaron que callase, puesto que tenía la conciencia tranquila de no haber escrito aquel artículo. Lo hice así: pero los periódicos, no solo de Madrid, sino de Barcelona, publicaron ya la noticia de que el artículo lo había escrito yo. Al ver esto, yo no pude callar, y así en las Cortes se dio á conocer que yo he dicho que tengo á la fama. ¿Que yo no he escrito aquel artículo, y que nada tengo que ver con lo que en él se decía.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO:** Señores, no era mi ánimo entretener hoy ni por un momento al Congreso, á pesar de las alusiones que me dirigí ayer al Sr. Sagasta. El giro que ha tomado esta discusión me había retraído de hablar, y no pensaba hacerlo, ni lo hubiera hecho, sin la alusión del Sr. Cánovas. A pesar de esto yo no pensaba decir una palabra, aunque había pertenecido á aquel centro parlamentario y á aquellas Cortes, aun habiendo oído decir al Sr. Cánovas que aquel era el único punto resistente que había en la Asamblea, á pesar de que estaban en ella los Sres. Nocedal y Castro, al lado de los cuales yo vi nunca al Sr. Cánovas, pero casi al lado de los cuales vi á la persona á quien hoy me echaba S. S. en cara el haber buscado, y por qué, pues, me decía S. S., que yo había abandonado una mayoría que me era fiel, cuando S. S. fue quien se separó de esa mayoría y del Gobierno, y vino á declarar aquí que miraba á aquella situación en una actitud desfavorable? ¿Qué es lo que ha defendido S. S. desde entonces? La unión liberal, que es necesaria, y el Sr. González Serrano doctrinario impenitente é inarrepentible. El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula?

Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

Por lo demás, ¿dónde está la falta de conveniencias parlamentarias que yo tuve ayer cuando ninguno de vosotros se levantó á protestar contra ellas? ¿Cuáles serían mis impropiedades cuando la unión liberal se declaraba doctrinario impenitente é inarrepentible? El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula? Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

El Sr. Ulloa me decía que yo era funcionario público, pero con una diferencia respecto de S. S. Al Sr. Ulloa le he dado, por la sola voluntad del Sr. General O'Donnell, un destino de 50.000 rs., que ha podido ser el primero que ha desaparecido en su vida. Yo tengo uno de 18.000 después de mucho tiempo y de haber terminado una penosa carrera, en la que he consumido un capital y los mejores años de mi vida. En cambio, á S. S. le puede quedar mañana el destino de Sr. Ministro, y á mí me puede quedar el título que tengo.

El Sr. Ulloa ha dicho que nosotros llamamos apostatas á los que se han ido á la unión liberal, pero que los volveríamos á recibir con los brazos abiertos. Yo le diré á S. S. que creo que los partidos tienen, á consecuencia de malos gérmenes, ciertas excrecencias que les impiden gozar de una sana y entera salud. Cuando hay una excrecencia, esas excrecencias se separan y llevan consigo algún menisco de los partidos, pero esto vuelve pronto, y entonces el partido queda más sano, con más vigor que antes de haberse desmembrado de aquella parte que le era inútil y hasta perjudicial. Sirva esto también de contestación al Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que nuestro partido había perdido con los que se habían pasado á la unión liberal: lejos de haber perdido, lo que ha hecho ha sido ganar.

Se ha supuesto que había una contradicción entre lo que yo decía de que estaba muerta la unión liberal y lo que al mismo tiempo decía de que la unión situacion promulgaba esa idea: pero que esto era absurdo, porque la unión liberal que no había podido vivir ella con toda la protección del mundo, mucho menos podría dar protección á nadie. Y tampoco he querido yo matar la unión liberal: lo que he hecho ha sido hacer la autopsia de su ex-

convicciones, y aun algo de indiferencia hacia la antigua mayoría.

Dice el Sr. Marqués de la Vega de Armijo que aquí estoy al lado de otra persona que no tiene mis mismas opiniones. Pero acaso hemos tenido nosotros que hacer alguna conciliación para esto? No; nosotros hemos venido aquí solo para apoyar á este Gobierno en una cuestión determinada para dejar expedito, como dijo en su pregonera, al Sr. Presidente del Consejo, la Régia prerogativa.

Para concluir, yo creo que no es posible decir aquí que se pertenece á una denominación determinada, sino que es necesario que se precisen los programas, que se sepa cuáles son las ideas que tiene cada uno, y que se hagan las agrupaciones por esas ideas, porque entre los principios que ha manifestado aquí el Sr. González Serrano, los del Sr. Ríos Rosas y los del Sr. Posada Herrera, hay abismos insondables, y es imposible que todo esto se agrupe bajo una denominación, que ni es de buen gusto siquiera. ¿No creen los Sres. Diputados, después de cuanto se ha dicho aquí, que así como yo he planteado, existe aquí una especie de *pantherismo*? Hay manester que aquí nos defendamos todos, que ocupemos nuestros respectivos posiciones, que se sepa cuáles son los conservadores y cuáles los liberales, uniéndose bajo esta bandera clara y determinada todos los hombres que de buena fe profesan las ideas conservadoras.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO:** El que ha predicado aquí la conciliación con el ejemplo y los sacrificios no necesita los consejos que en este momento le dirige su antiguo amigo el Sr. Cánovas; pero yo, que no quiero alargar este debate, y que he venido aquí para hacer de hacer cargo á nadie, diré solamente una cosa: que el Sr. Cánovas ha expuesto decididamente que atacaba al Ministerio anterior porque se liberalizaba, y se liberalizaba hacia el Sr. Ríos Rosas, que era uno de los adalides que todos veíamos aquí combatir cuando S. S. callaba en el centro parlamentario de las Cortes Constituyentes.

El Sr. **SAGASTA:** Señores, triste privilegio llamaba el Sr. González Serrano al que yo he tenido de hacer salir del silencio á los individuos de la antigua mayoría. Yo creo que ha sido una fortuna para todos; para nosotros, porque les he sacado de un silencio que no les honraba, y para los demás porque ellos han venido á demostrar lo que yo decía ayer, de que la unión liberal estaba muerta.

El Sr. Uhagon, unionista, apela al Sr. Cánovas, y el Sr. Cánovas no lo acepta; el Sr. Ulloa dice que la unión liberal es necesaria, y el Sr. González Serrano se declara doctrinario impenitente é inarrepentible. El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula?

Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

Por lo demás, ¿dónde está la falta de conveniencias parlamentarias que yo tuve ayer cuando ninguno de vosotros se levantó á protestar contra ellas? ¿Cuáles serían mis impropiedades cuando la unión liberal se declaraba doctrinario impenitente é inarrepentible? El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula? Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

El Sr. Ulloa me decía que yo era funcionario público, pero con una diferencia respecto de S. S. Al Sr. Ulloa le he dado, por la sola voluntad del Sr. General O'Donnell, un destino de 50.000 rs., que ha podido ser el primero que ha desaparecido en su vida. Yo tengo uno de 18.000 después de mucho tiempo y de haber terminado una penosa carrera, en la que he consumido un capital y los mejores años de mi vida. En cambio, á S. S. le puede quedar mañana el destino de Sr. Ministro, y á mí me puede quedar el título que tengo.

El Sr. Ulloa ha dicho que nosotros llamamos apostatas á los que se han ido á la unión liberal, pero que los volveríamos á recibir con los brazos abiertos. Yo le diré á S. S. que creo que los partidos tienen, á consecuencia de malos gérmenes, ciertas excrecencias que les impiden gozar de una sana y entera salud. Cuando hay una excrecencia, esas excrecencias se separan y llevan consigo algún menisco de los partidos, pero esto vuelve pronto, y entonces el partido queda más sano, con más vigor que antes de haberse desmembrado de aquella parte que le era inútil y hasta perjudicial. Sirva esto también de contestación al Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que nuestro partido había perdido con los que se habían pasado á la unión liberal: lejos de haber perdido, lo que ha hecho ha sido ganar.

Se ha supuesto que había una contradicción entre lo que yo decía de que estaba muerta la unión liberal y lo que al mismo tiempo decía de que la unión situacion promulgaba esa idea: pero que esto era absurdo, porque la unión liberal que no había podido vivir ella con toda la protección del mundo, mucho menos podría dar protección á nadie. Y tampoco he querido yo matar la unión liberal: lo que he hecho ha sido hacer la autopsia de su ex-

dáver para que víeramos las causas de aquel mal político y evitáramos que se reprodujera.

El Sr. Marqués de la Vega de Armijo suponía que yo me dirigía á él al decir que se había arrastrado la Régia prerogativa; yo solo citaba á S. S. para lamentarme de haberle visto tan solo en circunstancias tan críticas, y tan lamenbables de esto, que estuve casi tentado de salir á su defensa á pesar de ser su adversario.

¿Pero qué significa el buscar el gusto de ciertas individualidades para reformar los Ministerios, cuando los Ministerios gustan á la Corona y á la representación del país? ¿Qué es eso más que rebajar la prerogativa de la Corona y las facultades de las Cortes? Por eso es, pues, lo que yo decía, y yo me refería exclusivamente á la persona de mi antiguo amigo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

El Sr. Ministro de **MARINA:** Sres. Diputados, largo rato hace que el Gobierno duda de si debe ó no terciar en este importantísimo debate, y deseaba hacerlo, porque se lamentaba de una discusión que, aunque elevada, sublimaba en muchos períodos, en vez de producir un bien, en vez de producir el bien de las instituciones, conduce á un camino opuesto, á lastimar esas instituciones hasta cierto punto.

¿Pero qué significa el buscar el gusto de ciertas individualidades para reformar los Ministerios, cuando los Ministerios gustan á la Corona y á la representación del país? ¿Qué es eso más que rebajar la prerogativa de la Corona y las facultades de las Cortes? Por eso es, pues, lo que yo decía, y yo me refería exclusivamente á la persona de mi antiguo amigo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Yo me he visto en la necesidad de pedir la palabra por las alusiones directas que se me han hecho como Ministro de Marina, y antes de entrar en ellas, tengo que hacer indicaciones sobre algunos puntos en que el Gobierno tiene necesidad de decir algo.

El Gobierno no puede decir más que lo que dijo el Sr. Presidente del Consejo al hacer su programa; que es conservador y liberal, y que tiene un espíritu de conciliación. En estas circunstancias un Gobierno nuevo, que tiene una Cámara próxima á su muerte natural, no puede decir otra cosa, porque sería inconveniente, no porque no tenga ideas propias y firmes.

El Sr. Ulloa dice que la unión liberal es necesaria, y el Sr. González Serrano se declara doctrinario impenitente é inarrepentible. El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula?

Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

Por lo demás, ¿dónde está la falta de conveniencias parlamentarias que yo tuve ayer cuando ninguno de vosotros se levantó á protestar contra ellas? ¿Cuáles serían mis impropiedades cuando la unión liberal se declaraba doctrinario impenitente é inarrepentible? El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula? Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

El Sr. Ulloa me decía que yo era funcionario público, pero con una diferencia respecto de S. S. Al Sr. Ulloa le he dado, por la sola voluntad del Sr. General O'Donnell, un destino de 50.000 rs., que ha podido ser el primero que ha desaparecido en su vida. Yo tengo uno de 18.000 después de mucho tiempo y de haber terminado una penosa carrera, en la que he consumido un capital y los mejores años de mi vida. En cambio, á S. S. le puede quedar mañana el destino de Sr. Ministro, y á mí me puede quedar el título que tengo.

El Sr. Ulloa ha dicho que nosotros llamamos apostatas á los que se han ido á la unión liberal, pero que los volveríamos á recibir con los brazos abiertos. Yo le diré á S. S. que creo que los partidos tienen, á consecuencia de malos gérmenes, ciertas excrecencias que les impiden gozar de una sana y entera salud. Cuando hay una excrecencia, esas excrecencias se separan y llevan consigo algún menisco de los partidos, pero esto vuelve pronto, y entonces el partido queda más sano, con más vigor que antes de haberse desmembrado de aquella parte que le era inútil y hasta perjudicial. Sirva esto también de contestación al Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que nuestro partido había perdido con los que se habían pasado á la unión liberal: lejos de haber perdido, lo que ha hecho ha sido ganar.

Se ha supuesto que había una contradicción entre lo que yo decía de que estaba muerta la unión liberal y lo que al mismo tiempo decía de que la unión situacion promulgaba esa idea: pero que esto era absurdo, porque la unión liberal que no había podido vivir ella con toda la protección del mundo, mucho menos podría dar protección á nadie. Y tampoco he querido yo matar la unión liberal: lo que he hecho ha sido hacer la autopsia de su ex-

convicciones, y aun algo de indiferencia hacia la antigua mayoría.

Dice el Sr. Marqués de la Vega de Armijo que aquí estoy al lado de otra persona que no tiene mis mismas opiniones. Pero acaso hemos tenido nosotros que hacer alguna conciliación para esto? No; nosotros hemos venido aquí solo para apoyar á este Gobierno en una cuestión determinada para dejar expedito, como dijo en su pregonera, al Sr. Presidente del Consejo, la Régia prerogativa.

Para concluir, yo creo que no es posible decir aquí que se pertenece á una denominación determinada, sino que es necesario que se precisen los programas, que se sepa cuáles son las ideas que tiene cada uno, y que se hagan las agrupaciones por esas ideas, porque entre los principios que ha manifestado aquí el Sr. González Serrano, los del Sr. Ríos Rosas y los del Sr. Posada Herrera, hay abismos insondables, y es imposible que todo esto se agrupe bajo una denominación, que ni es de buen gusto siquiera. ¿No creen los Sres. Diputados, después de cuanto se ha dicho aquí, que así como yo he planteado, existe aquí una especie de *pantherismo*? Hay manester que aquí nos defendamos todos, que ocupemos nuestros respectivos posiciones, que se sepa cuáles son los conservadores y cuáles los liberales, uniéndose bajo esta bandera clara y determinada todos los hombres que de buena fe profesan las ideas conservadoras.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO:** El que ha predicado aquí la conciliación con el ejemplo y los sacrificios no necesita los consejos que en este momento le dirige su antiguo amigo el Sr. Cánovas; pero yo, que no quiero alargar este debate, y que he venido aquí para hacer de hacer cargo á nadie, diré solamente una cosa: que el Sr. Cánovas ha expuesto decididamente que atacaba al Ministerio anterior porque se liberalizaba, y se liberalizaba hacia el Sr. Ríos Rosas, que era uno de los adalides que todos veíamos aquí combatir cuando S. S. callaba en el centro parlamentario de las Cortes Constituyentes.

El Sr. **SAGASTA:** Señores, triste privilegio llamaba el Sr. González Serrano al que yo he tenido de hacer salir del silencio á los individuos de la antigua mayoría. Yo creo que ha sido una fortuna para todos; para nosotros, porque les he sacado de un silencio que no les honraba, y para los demás porque ellos han venido á demostrar lo que yo decía ayer, de que la unión liberal estaba muerta.

El Sr. Uhagon, unionista, apela al Sr. Cánovas, y el Sr. Cánovas no lo acepta; el Sr. Ulloa dice que la unión liberal es necesaria, y el Sr. González Serrano se declara doctrinario impenitente é inarrepentible. El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula?

Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

Por lo demás, ¿dónde está la falta de conveniencias parlamentarias que yo tuve ayer cuando ninguno de vosotros se levantó á protestar contra ellas? ¿Cuáles serían mis impropiedades cuando la unión liberal se declaraba doctrinario impenitente é inarrepentible? El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula? Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

El Sr. Ulloa me decía que yo era funcionario público, pero con una diferencia respecto de S. S. Al Sr. Ulloa le he dado, por la sola voluntad del Sr. General O'Donnell, un destino de 50.000 rs., que ha podido ser el primero que ha desaparecido en su vida. Yo tengo uno de 18.000 después de mucho tiempo y de haber terminado una penosa carrera, en la que he consumido un capital y los mejores años de mi vida. En cambio, á S. S. le puede quedar mañana el destino de Sr. Ministro, y á mí me puede quedar el título que tengo.

El Sr. Ulloa ha dicho que nosotros llamamos apostatas á los que se han ido á la unión liberal, pero que los volveríamos á recibir con los brazos abiertos. Yo le diré á S. S. que creo que los partidos tienen, á consecuencia de malos gérmenes, ciertas excrecencias que les impiden gozar de una sana y entera salud. Cuando hay una excrecencia, esas excrecencias se separan y llevan consigo algún menisco de los partidos, pero esto vuelve pronto, y entonces el partido queda más sano, con más vigor que antes de haberse desmembrado de aquella parte que le era inútil y hasta perjudicial. Sirva esto también de contestación al Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que nuestro partido había perdido con los que se habían pasado á la unión liberal: lejos de haber perdido, lo que ha hecho ha sido ganar.

Se ha supuesto que había una contradicción entre lo que yo decía de que estaba muerta la unión liberal y lo que al mismo tiempo decía de que la unión situacion promulgaba esa idea: pero que esto era absurdo, porque la unión liberal que no había podido vivir ella con toda la protección del mundo, mucho menos podría dar protección á nadie. Y tampoco he querido yo matar la unión liberal: lo que he hecho ha sido hacer la autopsia de su ex-

convicciones, y aun algo de indiferencia hacia la antigua mayoría.

Dice el Sr. Marqués de la Vega de Armijo que aquí estoy al lado de otra persona que no tiene mis mismas opiniones. Pero acaso hemos tenido nosotros que hacer alguna conciliación para esto? No; nosotros hemos venido aquí solo para apoyar á este Gobierno en una cuestión determinada para dejar expedito, como dijo en su pregonera, al Sr. Presidente del Consejo, la Régia prerogativa.

Para concluir, yo creo que no es posible decir aquí que se pertenece á una denominación determinada, sino que es necesario que se precisen los programas, que se sepa cuáles son las ideas que tiene cada uno, y que se hagan las agrupaciones por esas ideas, porque entre los principios que ha manifestado aquí el Sr. González Serrano, los del Sr. Ríos Rosas y los del Sr. Posada Herrera, hay abismos insondables, y es imposible que todo esto se agrupe bajo una denominación, que ni es de buen gusto siquiera. ¿No creen los Sres. Diputados, después de cuanto se ha dicho aquí, que así como yo he planteado, existe aquí una especie de *pantherismo*? Hay manester que aquí nos defendamos todos, que ocupemos nuestros respectivos posiciones, que se sepa cuáles son los conservadores y cuáles los liberales, uniéndose bajo esta bandera clara y determinada todos los hombres que de buena fe profesan las ideas conservadoras.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO:** El que ha predicado aquí la conciliación con el ejemplo y los sacrificios no necesita los consejos que en este momento le dirige su antiguo amigo el Sr. Cánovas; pero yo, que no quiero alargar este debate, y que he venido aquí para hacer de hacer cargo á nadie, diré solamente una cosa: que el Sr. Cánovas ha expuesto decididamente que atacaba al Ministerio anterior porque se liberalizaba, y se liberalizaba hacia el Sr. Ríos Rosas, que era uno de los adalides que todos veíamos aquí combatir cuando S. S. callaba en el centro parlamentario de las Cortes Constituyentes.

El Sr. **SAGASTA:** Señores, triste privilegio llamaba el Sr. González Serrano al que yo he tenido de hacer salir del silencio á los individuos de la antigua mayoría. Yo creo que ha sido una fortuna para todos; para nosotros, porque les he sacado de un silencio que no les honraba, y para los demás porque ellos han venido á demostrar lo que yo decía ayer, de que la unión liberal estaba muerta.

El Sr. Uhagon, unionista, apela al Sr. Cánovas, y el Sr. Cánovas no lo acepta; el Sr. Ulloa dice que la unión liberal es necesaria, y el Sr. González Serrano se declara doctrinario impenitente é inarrepentible. El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula?

Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

Por lo demás, ¿dónde está la falta de conveniencias parlamentarias que yo tuve ayer cuando ninguno de vosotros se levantó á protestar contra ellas? ¿Cuáles serían mis impropiedades cuando la unión liberal se declaraba doctrinario impenitente é inarrepentible? El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula? Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

El Sr. Ulloa me decía que yo era funcionario público, pero con una diferencia respecto de S. S. Al Sr. Ulloa le he dado, por la sola voluntad del Sr. General O'Donnell, un destino de 50.000 rs., que ha podido ser el primero que ha desaparecido en su vida. Yo tengo uno de 18.000 después de mucho tiempo y de haber terminado una penosa carrera, en la que he consumido un capital y los mejores años de mi vida. En cambio, á S. S. le puede quedar mañana el destino de Sr. Ministro, y á mí me puede quedar el título que tengo.

El Sr. Ulloa ha dicho que nosotros llamamos apostatas á los que se han ido á la unión liberal, pero que los volveríamos á recibir con los brazos abiertos. Yo le diré á S. S. que creo que los partidos tienen, á consecuencia de malos gérmenes, ciertas excrecencias que les impiden gozar de una sana y entera salud. Cuando hay una excrecencia, esas excrecencias se separan y llevan consigo algún menisco de los partidos, pero esto vuelve pronto, y entonces el partido queda más sano, con más vigor que antes de haberse desmembrado de aquella parte que le era inútil y hasta perjudicial. Sirva esto también de contestación al Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que nuestro partido había perdido con los que se habían pasado á la unión liberal: lejos de haber perdido, lo que ha hecho ha sido ganar.

Se ha supuesto que había una contradicción entre lo que yo decía de que estaba muerta la unión liberal y lo que al mismo tiempo decía de que la unión situacion promulgaba esa idea: pero que esto era absurdo, porque la unión liberal que no había podido vivir ella con toda la protección del mundo, mucho menos podría dar protección á nadie. Y tampoco he querido yo matar la unión liberal: lo que he hecho ha sido hacer la autopsia de su ex-

convicciones, y aun algo de indiferencia hacia la antigua mayoría.

Dice el Sr. Marqués de la Vega de Armijo que aquí estoy al lado de otra persona que no tiene mis mismas opiniones. Pero acaso hemos tenido nosotros que hacer alguna conciliación para esto? No; nosotros hemos venido aquí solo para apoyar á este Gobierno en una cuestión determinada para dejar expedito, como dijo en su pregonera, al Sr. Presidente del Consejo, la Régia prerogativa.

Para concluir, yo creo que no es posible decir aquí que se pertenece á una denominación determinada, sino que es necesario que se precisen los programas, que se sepa cuáles son las ideas que tiene cada uno, y que se hagan las agrupaciones por esas ideas, porque entre los principios que ha manifestado aquí el Sr. González Serrano, los del Sr. Ríos Rosas y los del Sr. Posada Herrera, hay abismos insondables, y es imposible que todo esto se agrupe bajo una denominación, que ni es de buen gusto siquiera. ¿No creen los Sres. Diputados, después de cuanto se ha dicho aquí, que así como yo he planteado, existe aquí una especie de *pantherismo*? Hay manester que aquí nos defendamos todos, que ocupemos nuestros respectivos posiciones, que se sepa cuáles son los conservadores y cuáles los liberales, uniéndose bajo esta bandera clara y determinada todos los hombres que de buena fe profesan las ideas conservadoras.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO:** El que ha predicado aquí la conciliación con el ejemplo y los sacrificios no necesita los consejos que en este momento le dirige su antiguo amigo el Sr. Cánovas; pero yo, que no quiero alargar este debate, y que he venido aquí para hacer de hacer cargo á nadie, diré solamente una cosa: que el Sr. Cánovas ha expuesto decididamente que atacaba al Ministerio anterior porque se liberalizaba, y se liberalizaba hacia el Sr. Ríos Rosas, que era uno de los adalides que todos veíamos aquí combatir cuando S. S. callaba en el centro parlamentario de las Cortes Constituyentes.

El Sr. **SAGASTA:** Señores, triste privilegio llamaba el Sr. González Serrano al que yo he tenido de hacer salir del silencio á los individuos de la antigua mayoría. Yo creo que ha sido una fortuna para todos; para nosotros, porque les he sacado de un silencio que no les honraba, y para los demás porque ellos han venido á demostrar lo que yo decía ayer, de que la unión liberal estaba muerta.

El Sr. Uhagon, unionista, apela al Sr. Cánovas, y el Sr. Cánovas no lo acepta; el Sr. Ulloa dice que la unión liberal es necesaria, y el Sr. González Serrano se declara doctrinario impenitente é inarrepentible. El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula?

Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

Por lo demás, ¿dónde está la falta de conveniencias parlamentarias que yo tuve ayer cuando ninguno de vosotros se levantó á protestar contra ellas? ¿Cuáles serían mis impropiedades cuando la unión liberal se declaraba doctrinario impenitente é inarrepentible? El Sr. Ulloa dice que la unión liberal no ha podido aun formarse un símbolo, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo dice que es un tercer partido que tiene su símbolo. ¿Es esto un partido, señores? ¿Es esto una cosa seria, ó es una farsa ridícula? Yo no he visto cosa que tenga más padres que la unión liberal que el Sr. González Serrano la ha dado hoy otro orgullo, y el mismo Sr. Cánovas, á quien yo he oído con mucho gusto enterrar á la unión liberal, no se le ha ocurrido esta idea hasta hace dos ó tres meses.

El Sr. Ulloa me decía que yo era funcionario público, pero con una diferencia respecto de S. S. Al Sr. Ulloa le he dado, por la sola voluntad del Sr. General O'Donnell, un destino de 50.000 rs., que ha podido ser el primero que ha desaparecido en su vida. Yo tengo uno de 18.000 después de mucho tiempo y de haber terminado una penosa carrera, en la que he consumido un capital y los mejores años de mi vida. En cambio, á S. S. le puede quedar mañana el destino de Sr. Ministro, y á mí me puede quedar el título que tengo.

El Sr. Ulloa ha dicho que nosotros llamamos apostatas á los que se han ido á la unión liberal, pero que los volveríamos á recibir con los brazos abiertos. Yo le diré á S. S. que creo que los partidos tienen, á consecuencia de malos gérmenes, ciertas excrecencias que les impiden gozar de una sana y entera salud. Cuando hay una excrecencia, esas excrecencias se separan y llevan consigo algún menisco de los partidos, pero esto vuelve pronto, y entonces el partido queda más sano, con más vigor que antes de haberse desmembrado de aquella parte que le era inútil y hasta perjudicial. Sirva esto también de contestación al Sr. Ministro de la Gobernación, que decía que nuestro partido había perdido con los que se habían pasado á la unión liberal: lejos de haber perdido, lo que ha hecho ha sido ganar.

En su local calle de Capellanes, núm. 10. El Secretario general D. Juan José Cambas leerá la memoria que presenta la Junta directiva, y el socio de número Dr. D. Teodoro Yañez pronunciará el discurso inaugural.

Mañana, en la Real iglesia de Santa Isabel, recibiendo su primera comunión, con toda solemnidad, las señoritas colegialas preparadas é instruidas al efecto con ocho días de ejercicios: la misa se dirá á las ocho, cantando de las señoritas colegialas devotas composiciones con intermedios de fervores que les dirigirá el Doctor D. Manuel Menéndez, Catedrático de la Universidad.

Las parroquias de Santa Cruz, San Millán y San Justo reunidas administrarán mañana domingo la comunión pascual á sus feligreses enfermos.

ANUNCIOS.

MONTE-PIO UNIVERSAL. COMPAÑIA GENERAL española de seguros sobre la vida.—En cumplimiento del art. 39 de los estatutos de la Compañía, se convoca á junta general de señores imponentes para el domingo 24 de Mayo próximo, á la una del día, en las oficinas de la Dirección, calle de la Magdalena, núm. 2.

El arreglo al citado artículo, la junta general se compondrá de todos los imponentes que acudan á recoger papelita de entrada siempre que no excedan del número de 200, quedando en caso contrario reducido el derecho de asistencia á los 200 que mayor capital suscrito posean ó representen.

Los señores imponentes que residen en las provincias é islas adyacentes pueden autorizar por medio de carta á cualquier persona para que los represente.

Las tarjetas de entrada se distribuyen desde el día 1.^o de Mayo próximo en las oficinas de la Dirección, igualmente que los balances de cuentas hasta 31 de Diciembre último.

Madrid 10 de Abril de 1863.—El Director general, el Duque de Rivas. 2085-3

EL DIA 31 DE MAYO PROXIMO VENIDERO, DESDE las doce á las dos de su tarde, se procederá al remate en subasta voluntaria, en las oficinas de Notaría de D. Isidoro Ortega Salomón, bajada de San Martín, núm. 8, entre-suelo, izquierda, de todas las leñas altas y árboles maderales de los montes llamados Montes-Claros, en el territorio del Colono de la Sierra, provincia de Guadalupe y partido de Tamajón, que comprende varios cuarteles poblados en su mayor parte de años robles, y además las maderas cortadas y acopiadas que existen en ellos, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en poder de dicho Notario desde el día 30 del presente al designado para dicho remate.

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—No habiendo podido tener efecto por falta de representación el suficiente número de acciones la junta general convocada para el 23 de este mes, y en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 29 de los estatutos sociales, se invita á los señores accionistas para una segunda reunión, que se verificará el día 11 de Mayo próximo venidero, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Fuencarral, núm. 2, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el de acciones representadas.

Subsistiendo válidos los poderes anteriormente otorgados y que no fueren revocados por los poderdantes. Los depósitos de títulos se realizarán con iguales formalidades á las indicadas en el anuncio de primera convocatoria publicado en las Gacetas de 24, 25 y 26 de Marzo último, y deberán quedar precisamente hechas en las respectivas oficinas para el día 2 de Mayo próximo.

La junta general, además de enterarse de la memoria que se le presentará por la Junta de Gobierno, se ocupará de los puntos siguientes:

- 1.^o Aprobación de las cuentas y balance al 31 de Diciembre de 1862.
 - 2.^o Autorización á la Administración para que pueda modificar las obras del primitivo proyecto según convenga á los intereses de la Compañía.
 - 3.^o Autorización á la Junta de Gobierno para adoptar todas aquellas disposiciones y medidas que exija la resolución definitiva que adopte el Gobierno de S. M.
 - 4.^o Aprobación de la resolución de la Junta de Gobierno concediendo una pensión á la viuda é hijos de un empleado muerto en el servicio de la Compañía.
 - 5.^o Reemplazo ó reelección de tres administradores salientes, con arreglo al art. 16 de los estatutos.
- Madrid 21 de Abril de 1863.—El Secretario interino, Augusto Bussiere. 2116-3

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA (CONTINUACION de la *Colección de decretos*, edición oficial).—Se ha publicado el tomo 88, correspondiente al segundo semestre de 1862, y el de sentencias y decisiones del Consejo de Estado de dicho año, los cuales se hallan de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 21 rs. tomo.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresos; próximamente, ó sean de 160 á 214 páginas en 8.^o mayor.

Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético, con su correspondiente portada para la encuadernación del tomo.

Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia llevan foliación distinta para que formen un tomo cada año con sus índices correspondientes. Lo mismo se hace con las sentencias del Consejo de Estado.

El precio de suscripción es de 72 rs. al año en Madrid y 81 en provincias, franco el porte.

El pago podrá hacerse, para las suscripciones en Madrid, satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para las de provincias 21 rs. cada trimestre.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresos; próximamente, ó sean de 160 á 214 páginas en 8.^o mayor.

Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético, con su correspondiente portada para la encuadernación del tomo.

Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia llevan foliación distinta para que formen un tomo cada año con sus índices correspondientes. Lo mismo se hace con las sentencias del Consejo de Estado.

El precio de suscripción es de 72 rs. al año en Madrid y 81 en provincias, franco el porte.

El pago podrá hacerse, para las suscripciones en Madrid, satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para las de provincias 21 rs. cada trimestre.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresos; próximamente, ó sean de 160 á 214 páginas en 8.^o mayor.

Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético, con su correspondiente portada para la encuadernación del tomo.